

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI.1-E-122. «Autovía del Mediterráneo. N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Cocentaina-Albaida». Valencia y Alicante.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre) y con el Real Decreto 1302/88, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución la alternativa 0 (solución 2) desde el origen hasta el punto kilométrico. 1 + 460 de la misma, la alternativa 4 hasta el punto kilométrico 12 + 078 y la alternativa 0 (solución 2) desde ese punto hasta el final del trazado.

Las obras globales suponen una autovía de 19,803 Km siendo el presupuesto de contrata de 84,08 M€ más 3,37 M€ de expropiaciones.

3. En los proyectos de construcción que desarrollarán el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del estudio emitida por la Secretaría General del Ministerio de Medio Ambiente.

Los ramales del enlace 5 se reconsiderarán para minimizar la afección al cauce del río Albaida y en el sentido de mantener la salida actual y suprimir la salida prevista en el enlace 5 del proyecto de la variante de Albaida, aunque manteniendo el acceso a la autovía desde Albaida.

Los costes derivados de las condiciones genéricas de la D.I.A. se estiman en 4,41 M€.

Según el artículo 109.C de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Valencia, 17 de octubre de 2002.—El Ingeniero, Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.—47.829.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental sobre convocatoria fijando fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de Expropiación motivado por las obras del Proyecto: Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo: Baena. Provincia de Córdoba.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 19 de noviembre de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción antes indicado. Por Resolución del Consejo de Ministros, de fecha 11 de octubre de 2002, se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. Asimismo, se ordena el inicio del correspondiente expediente de expropiación el 26 de marzo de 2002. La tramitación de éste se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de el Ayuntamiento de Baena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba para que asistan al levantamiento de

las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento, en el día y en la hora que se indican en dicha relación (anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en diarios provinciales, y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y copia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, avenida de los Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—47.819.